	FÁBRICA DE LICORES DEL TOLIMA **ACTA DE TERMINACIÓN - LIQUIDACIÓN**

CONTRATO No:	110
FECHA DEL CONTRATO:	07 DE MARZO DE 2023
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO EN LAS ESTRATEGIAS DE MERCADEO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL DE LOS PRODUCTOS DE LA FABRICA DE LICORES DEL TOLIMA
VALOR:	SIETE MILLONES CIENTO SETENTO MIL PESOS MCTE ($7.170.000) M/CTE
PLAZO:	CONTADOS A PARTIR DE LA LEGALIZACION DEL CONTRATO, LA AFILIACION A ARL Y SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2023
CONTRATISTA:	JORGE MARIO LOZANO MORALES
SUPERVISOR:	EMILSE MARROQUIN SALAS
FECHA DE INICIO:	09/03/2023
FECHA DE TERMINACION:	30/04/2023
CDP	208
RP	219

En la Gerencia de la Fábrica de Licores del Tolima, se procede a realizar el Acta de liquidación Contrato No. FLT-110 del 07 de marzo de 2023, suscrito por **FRANZ LEONARDO MARCELO BEDOYA RUBIO**, Gerente General de la Fábrica de Licores del Tolima, y **JORGE MARIO LOZANO MORALES**, identificado con cédula de ciudadanía No 2.235.239 de Ibagué, la Doctora **EMILSE MARROQUIN SALAS**, Subgerente Financiera, en calidad de Supervisor del Contrato, de conformidad con lo ordenado en la Ley de Contratación, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el Manual Interno de Contratación de la Fábrica de Licores del Tolima establece la obligación de liquidar los contratos, dejando claro los acuerdos, las obligaciones de las partes, descuentos, ajustes, conciliaciones, transacciones, ejecución y cumplimiento del contrato, con el fin de poder declararse a paz y salvo, las partes del contrato.

SEGUNDA: Que el contrato referenciado ha cumplido su término de vigencia y se ha ejecutado, por lo tanto, es necesario proceder a su liquidación.

TERCERA: Que se hace necesario dentro de la presente liquidación efectuar un somero análisis jurídico, administrativo y financiero del contrato que permita determinar la situación actual, todo con base en los documentos que lo soportan.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente las partes proceden a la liquidación del Contrato de Prestación de Servicios FLT-110 del 07 de marzo de 2023, realizando los siguientes análisis:

A. ANTECEDENTES

Que para dar cumplimiento con lo ordenado en el Manual Interno de Contratación y la Ley Contratación y proceder a la liquidación del contrato, habiéndose cumplido el objeto contratado es liquidado.

B. CPARTES

Figuran como partes en la celebración del Contrato No. FLT-110 del 07 de marzo de 2023, la FABRICA DE LICORES DEL TOLIMA como Contratante y **JORGE MARIO LOZANO MORALES,** como Contratista.

	FÁBRICA DE LICORES DEL TOLIMA **ACTA DE TERMINACIÓN - LIQUIDACIÓN**

C. **OBJETO**

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO EN LAS ESTRATEGIAS DE MERCADEO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL DE LOS PRODUCTOS DE LA FABRICA DE LICORES DEL TOLIMA.

D. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Que la Subgerente Financiera, supervisó el cumplimiento de las obligaciones por parte del Contratista, mediante las actas de recibo a satisfacción de servicios prestados.

Que el Contratista cumplió con las obligaciones de seguridad social presentando los respectivos pagos.

Que el Contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato, cancelándole la Fábrica de Licores del Tolima, el valor total SEIS MILLONES TRECIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE ($6.310.000) M/CTE y se libera el valor de OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS mcte ($860.000). Por las actividades ejecutadas por los servicios de apoyo en las estrategias de mercadeo a nivel nacional e internacional de los productos de la fábrica de licores del Tolima.

E. LIQUIDACION

La Fábrica De Licores Del Tolima de conformidad con el anterior análisis, decidimos dejar las siguientes constancias:

Que el Contratista cumplió con lo establecido en el Contrato No. FLT-110 del 07 de marzo de 2023, con la Fábrica de Licores del Tolima, durante el tiempo comprendido del 09 DE MARZO AL 24 DE ABRIL DE 2023.

Que se declaran a PAZ Y SALVO en relación con las prestaciones y obligaciones objeto del Contrato.

Las partes después de revisar la presente acta de liquidación aceptan la misma en todas sus partes y certifican que la información consagrada en ésta acta es verídica.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta de liquidación por las partes, en Ibagué, a los

Por la Fábrica,

FRANZ LEONARDO MARCELO BEDOYA R.
Gerente General

Contratista

JORGE MARIO LOZANO MORALES
Contratista

Supervisor:
EMILSE MARROQUIN SALAS
Subgerente Financiera

Proyectó: KAREN G